

Bogotá D.C., diciembre 16 del año 2022

Respetado(a) Señor(a)

**CARLA SAYRI ARANDA ANAYA**  
[carlaranda@gmail.com](mailto:carlaranda@gmail.com)  
Bucaramanga, Santander.

**Ref.:** Respuesta a su Petición.

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Frente a su comunicación radicada el pasado 15 de diciembre del año 2022, nos permitimos dar contestación en los siguientes términos:

**Primero.** Frente a su solicitud de información acerca de alternativas para el pago de sus obligaciones **ASOCIADO EXCELENTE** No. **041-2019-00798-1** y **COASYA** No. **041-2020-00043-1**, las cuales se encuentran con una mora en el pago de sus cuotas de amortización de sesenta y seis (66) días, nos permitimos informarle que la Cooperativa tiene la facultad de ofrecer la reestructuración de sus obligaciones, para ajustar dichos créditos a condiciones de pago más acordes a su situación patrimonial.

Sin embargo, para ello es necesario que el asociado interesado acredite una capacidad de pago suficiente para cumplir con los requisitos de la obligación reestructurada. Así pues, para el caso de las personas empleadas se solicita certificación laboral, mientras que las personas independientes o desempleadas deben acreditar la estabilidad de sus ingresos mediante extractos bancarios. Adicionalmente, se requiere que el asociado se encuentre al día en el pago de sus aportes, o en todo caso, que haya solicitado previamente la amnistía cuando no pueda cancelar el monto de dichos aportes, solicitud que será evaluada y aprobada por una (1) única ocasión.

Por ende, de acuerdo a lo indicado en su petición, la invitamos a considerar esta alternativa de pago una vez que su situación laboral y económica mejore, para poderle ofrecer facilidades en la cancelación de sus obligaciones.

Dirección General Carrera 67 N° 100-20 Piso 7 PBX: (1) 5895600 Bogotá-Colombia

Línea Azul 01 8000 910492  
[www.coasmedas.coop](http://www.coasmedas.coop)

**Segundo.** Frente a su segunda petición, en la que desea saber si es viable que el dinero depositado por concepto de APORTES, en los que usted alcanza el monto de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE (\$7.284.100,00)**, se use para abonar a las cuotas por vencer de sus obligaciones, nos permitimos reiterarle que, como se le indicó en respuesta emitida el veintiocho (28) de octubre del año en curso, no es factible realizar una operación de abono desde sus aportes a las cuotas por vencer de sus obligaciones; en otras palabras, no es posible tomar el dinero de sus aportes y abonarlos a las cuotas de los meses señalados, toda vez que ésta operación implicaría que la pérdida de su calidad como asociada y el consecuente retiro de la Cooperativa.

No obstante, usted puede decidir retirarse voluntariamente de la Cooperativa, y en ese caso, se efectuaría el cruce de aportes frente a los saldos vencidos o adeudados de sus créditos, y el eventual remanente de dicha operación le sería reembolsado.

Sin embargo, teniendo en cuenta que su deseo es no retirarse de la Cooperativa, también es posible que solicite la suspensión del pago de aportes, teniendo en cuenta sus dificultades de orden laboral y económico, y que destine dicho dinero a la cancelación de sus obligaciones. Claro está que para acceder a dicho mecanismo, debe usted estar al día en el pago de sus obligaciones frente a Coasmedas.

En los anteriores términos queda resuelta su petición, cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,



**ASTRID RUIZ OLAVE**  
**DIRECTORA DE NORMALIZACIÓN Y RECUPERACIÓN DE CARTERA**  
**COASMEDAS**

*Caso ID.12512*  
*Elab. Rojasfar*

Dirección General Carrera 67 N° 100-20 Piso 7 PBX: (1) 5895600 Bogotá-  
Colombia

[Línea Azul 01 8000 910492](tel:018000910492)

[www.coasmedas.coop](http://www.coasmedas.coop)